ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL PROYECTO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MEDIANTE LA GUARDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL, UTILIZANDO ARMAS Y/O SIN ARMAS, ASÍ COMO MEDIOS TECNOLÓGICOS. ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONDE SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD O QUE LLEGUEN A SER PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES POR LOS CUALES LA ENTIDAD SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".

1. ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como alcance la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, con el propósito de garantizar la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles, información, instalaciones y demás activos institucionales.

El servicio comprenderá las modalidades de vigilancia fija y móvil, con apoyo de armamento autorizado y medios tecnológicos, e incluirá las siguientes actividades:

1. Cobertura del servicio

- Vigilancia en los inmuebles, sedes y espacios donde funcione la Alcaldía Local.
- Protección en accesos, áreas internas, zonas comunes y perímetros.
- Prestación del servicio en los turnos, horarios y puestos definidos por la entidad.

2. Control de accesos

- Verificación y registro del ingreso y salida de funcionarios, contratistas, visitantes y público en general.
- Aplicación de protocolos de identificación y autorización.
- Control del ingreso y salida de elementos, equipos, paquetes, materiales y bienes institucionales.

3. Rondas y supervisión

- Realización de recorridos periódicos en las instalaciones.

- Verificación de:
 - Puertas, ventanas y sistemas de cierre
 - Condiciones de iluminación
 - Áreas de circulación
 - Posibles riesgos, anomalías o situaciones sospechosas

4. Reacción y prevención

- Detección temprana de situaciones de riesgo.
- Activación de protocolos de seguridad ante emergencias, incidentes o alteraciones del orden.
- Apoyo a las autoridades competentes cuando sea requerido.

5. Personal del servicio

- Vigilantes debidamente acreditados, capacitados y uniformados.
- Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad privada.
- Supervisión operativa del servicio.

6. Medios tecnológicos y recursos

- Uso de equipos de comunicación, control y apoyo tecnológico necesarios para la operación.
- Suministro de armamento autorizado, conforme a la normatividad vigente.
- Disponibilidad de todos los recursos humanos, técnicos y materiales requeridos para la adecuada prestación del servicio.

7. Finalidad del proyecto

Garantizar condiciones de seguridad, prevención del riesgo, protección de los bienes públicos y continuidad en la operación institucional de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

2. LOCALIZACIÓN

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá, específicamente en los siguientes puntos:

SERVICIO DE TALENTO HUMANO		
DESCRIPCION	**Cantidad**	**Lugar de ejecución**
Servicio Sin Arma 12 horas diurno de lunes a sábado sin incluir festivos	2	Sede Alcaldía Local – Calle 74 A No. 63 - 04

Servicio Sin Arma 12 horas diurno de lunes a sábado sin incluir festivos	1	Sede Bodega – Calle 76 No. 53 – 05.
Servicio Armado 24 horas	1	Sede Alcaldía Local – Calle 74 A No. 63 - 04
Servicio Armado 24 horas	1	Sede Casa de la Cultura – Carrera 29 B No. 66 - 51
Servicio Armado 24 horas	1	Sede Inspección de Policía – Carrera 55 # 79-48
Servicio Armado 24 horas	1	Sede Bodega – Calle 76 No. 53 – 05.

Tabla 1: Ubicación del servicio de talento humano

MEDIOS TENOLÓGICOS		
DESCRIPCIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**
Circuito cerrado de video vigilancia con cámaras de red IP PoE según características técnicas para cada sede.	4	Sede Alcaldía Calle 74 A No. 63 – 04 Sede Casa de la Cultura-Carrera 29 B No. 66 – 51 Sede Inspecciones de Policía Carrera 55 No. 79 d 48 Sede Bodega - Calle 76 # 53-05.

Tabla 2: Ubicación de los medios tecnológicos

4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo al Manual clasificador de Colombia Compra eficiente, para el cumplimiento del objeto en mención se requiere los siguientes bienes o servicios:

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
921215	92	12	15	Servicios de Guardias
921217	92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad
921015	92	10	15	Servicios de policía
461516	46	15	16	Equipo de seguridad y control

461716	46	17	16	Equipo de vigilancia y detección
721517	72	15	17	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
321518	32	15	18	Dispositivos de control de seguridad
811418	81	14	18	Administración de instalaciones
781416	78	14	16	Inspección

Clasificación UNSPSC del Proceso Contractual

En atención al objeto del proceso y de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes y servicios requeridos se clasifican en los siguientes códigos, los cuales guardan relación directa con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y los elementos necesarios para su adecuada ejecución:

Clasificación UNSPSC del Proceso Contractual

En atención al objeto del proceso y de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes y servicios requeridos se clasifican en los siguientes códigos, los cuales guardan relación directa con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y los elementos necesarios para su adecuada ejecución:

- **921215 – Servicios de Guardias:** Corresponde a la prestación de servicios de vigilancia humana mediante personal de seguridad (guardas), con o sin armas, para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, control de accesos, rondas, portería y prevención de riesgos.
- **921217 – Servicios de sistemas de seguridad:** Incluye la provisión, operación, monitoreo y soporte de sistemas electrónicos de seguridad como alarmas, CCTV, control de acceso, sensores, centrales de monitoreo y demás soluciones tecnológicas de protección.
- **921015 – Servicios de policía:** Se refiere a servicios de apoyo relacionados con funciones de seguridad pública, control, vigilancia institucional o actividades similares de carácter oficial o regulado.
- **461516 – Equipo de seguridad y control:** Abarca equipos físicos utilizados para la seguridad, como detectores, dispositivos de control de acceso, arcos detectores, escáneres, equipos de inspección y elementos para control de personas u objetos.
- **461716 – Equipo de vigilancia y detección:** Incluye dispositivos electrónicos de vigilancia como cámaras, grabadores, sensores de movimiento, detectores de intrusión, sistemas de monitoreo y equipos para detección de amenazas o eventos de riesgo.
- **721517 – Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial:** Comprende la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad como CCTV, alarmas, cercas eléctricas, controles de acceso, sistemas contra intrusión y soluciones de protección física.

- **321518 – Dispositivos de control de seguridad:** Corresponde a componentes electrónicos o digitales que permiten el control y gestión de seguridad, como tarjetas, lectores biométricos, paneles de control, teclados de acceso, y dispositivos similares.
- **811418 – Administración de instalaciones:** Se refiere a servicios de gestión y operación de edificaciones o infraestructuras, incluyendo coordinación de servicios generales, mantenimiento, seguridad integral y administración operativa de instalaciones.
- **781416 – Inspección:** Incluye servicios de verificación, revisión y control físico de bienes, personas, instalaciones o procesos, asociados a actividades de seguridad, cumplimiento normativo o control operativo.

5 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

El contrato comprende la prestación integral de servicios de vigilancia y seguridad privada, orientados a la guarda, custodia y protección permanente de las personas, bienes muebles e inmuebles, instalaciones y activos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de o sobre los cuales la Entidad tenga responsabilidad legal, en las sedes donde se desarrolle la misionalidad institucional.

El servicio será prestado mediante puestos de vigilancia armados y no armados, en turnos de doce (12) y veinticuatro (24) horas, según las necesidades de cada sede, apoyados en medios tecnológicos de seguridad autorizados, tales como sistemas de comunicación, control de accesos, registro de novedades y demás herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, de conformidad con la normatividad vigente.

Dentro del alcance del servicio se incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Control de ingreso y salida de personas, vehículos y elementos.
- Vigilancia permanente de las instalaciones.
- Realización de rondas internas y externas de seguridad.
- Prevención, disuasión y mitigación de riesgos que puedan afectar la integridad de las personas y los bienes.
- Atención y reporte oportuno de novedades e incidentes.
- Coordinación con las autoridades competentes en caso de presentarse situaciones que alteren el orden o la seguridad.
- registro obligatorio de todos los equipos electrónicos que ingresen a las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.
- Registro en la minuta de vigilancia de todos los medios de transporte que ingresen a las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, incluyendo, pero sin limitarse a, vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, patinetas, monopatines eléctricos y bicicletas eléctricas, así como cualquier otro medio de movilidad utilizado por funcionarios/as, contratistas, visitantes o usuarios/as.
- El registro deberá realizarse de manera simultánea al ingreso de la persona responsable del medio de transporte con las especificaciones, características y novedades necesarias para la identificación.

El servicio deberá prestarse en cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas que regulan la vigilancia y seguridad privada, garantizando que el personal asignado cuente con la formación, acreditaciones y condiciones exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

RESULTADO ESPERADO

Como resultado de la ejecución del contrato, se espera garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes de la Entidad, así como la protección efectiva de los bienes muebles e inmuebles, contribuyendo al normal desarrollo de las funciones administrativas, a la continuidad del servicio público y a la preservación del patrimonio público.

SERVICIOS CONEXOS

Como servicios conexos al objeto principal, el contratista deberá suministrar y ejecutar, sin costo adicional para la Entidad, las siguientes actividades:

- Capacitación periódica al personal de vigilancia en temas de atención al ciudadano, derechos humanos, manejo de conflictos, primeros auxilios, protocolos de seguridad y normatividad vigente.
- Dotación, mantenimiento y reposición de equipos, elementos y medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio.
- Soporte técnico y operativo permanente.
- Entrega de informes periódicos de novedades, estadísticas y situaciones relevantes de seguridad.
- Implementación de planes de contingencia y protocolos de actuación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones vigentes exigidas por la normatividad legal para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en especial la licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como las autorizaciones para el porte y tenencia de armas, cuando aplique.
Dichos documentos deberán encontrarse vigentes durante toda la ejecución del contrato y deberán ser aportados como requisitos habilitantes dentro del proceso de selección y, posteriormente, anexados al expediente contractual.

CRITERIOS AMBIENTALES APLICABLES

En la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los criterios ambientales establecidos en las Fichas Verdes de Contratación de la Guía Verde de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como las fichas con criterios ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo que resulte aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada.

En particular, el contratista deberá implementar prácticas orientadas al uso eficiente de recursos, la adecuada disposición de residuos, la minimización de impactos ambientales asociados a la operación

del servicio y la promoción de conductas ambientalmente responsables por parte del personal de vigilancia.

.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

A continuación, se relacionan los lineamientos mínimos para los medios tecnológicos en cada una de las cuatro (4) sedes en donde se prestará el servicio:

CENTRO DE CONTROL ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
1. Adaptación del Sistema de Control Existente • **Ubicación**: Alcaldía Local de Barrios Unidos. • **Propiedad del sistema**: FDLBU. • Condición del sistema actual: En excelentes condiciones. • Último mantenimiento: Realizado en 2025. • Responsabilidades del contratista: Mantenimiento preventivo y correctivo: Asegurar el correcto funcionamiento del sistema durante la prestación del servicio las 24 horas del día sin interrupción. Fuentes de voltaje: Mantener en perfecto estado las fuentes de alimentación del molinete. Repuestos: Proveer repuestos necesarios durante el mantenimiento. Los costos asociados a las labores de diagnóstico, programación y puesta en marcha del sistema existente pueden ser contemplados por cada proponente de forma global.
2. Revisión de Software Objetivo: Evitar la saturación de los equipos de cómputo y de cada uno de sus componentes. Mantenimiento del software: Verificación continua del estado del software para asegurar su óptimo desempeño, realizar actualizaciones si se requieren. **3. Pantalla / Monitor** El contratista deberá proveer una **pantalla** para la monitorización del software del centro de control por medio de la estación de trabajo. **5. Integración de sistemas** Se debe garantizar la integración de los sistemas de control de acceso, CCTV y Alarmas en la misma estación de trabajo. Debe incluir software especializado de centro de control.

6. Condiciones para la Implementación

No interferencia: La adaptación y mantenimiento del sistema **no debe afectar**:

- Redes eléctricas.
- Redes de datos.
- Redes de voz.

Conservación del diseño: No se debe afectar el diseño estructural o arquitectónico de las edificaciones de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

PC adicional: En caso de distancia mayor a 15 metros, desde el NVR y/o estación de trabajo a los monitores, se necesita una PC con las siguientes especificaciones:

- Procesador: Intel Core i7 (13th generación o superior).
- Tarjeta de red: 10/100/1000 Mbps.
- Tarjeta de video: Aceleradora de video con 4 GB o superior.
- Almacenamiento: Disco duro de 1 TB.

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	**GRABADOR DE RED (NVR) DE 32 CANALES** • **Procesador:** Inteligencia Artificial Independiente • **Resolución de Soporte:** ≥ 12 MP • **Ancho de Banda:** ≥ 384 Mbps • **Analítica Mínima en Grabador:** Búsqueda Inteligente (x4), Detección Inteligente de Movimiento (x16), Detección Facial (x4), Reconocimiento Facial (x4), Protección Perimetral (x8), Metadata de Video (x4) • **Analítica Mínima Compatible por Cámara:** Búsqueda Inteligente (x32), Detección Inteligente de Movimiento (x32), Detección Facial (x32), Reconocimiento Facial (x32), Protección Perimetral (x32), Metadata de Video (x32), Placas Vehiculares (x32) • **Capacidad de Decodificación:** 32 canales a 1080p @ 30fps (AI) • **Compresión Inteligente:** H.265+ • **Puertos de Red:** 2x RJ45 Gigabit (10/100/1000 Mbps) • **Interfaz de Salida** 2x HDMI a 8K (Heterogéneo) • **Conexiones de Alarma (E/S):** 16 Entradas / 8 Salidas • **Almacenamiento RAID-6** ≥ 32 TB • **Consumo Energético:** ≤ 13 W (Sin HDD)
1	**SWITCH PoE INTELIGENTE 4 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 60 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps • Puertos Descarga ≥ 4x10/100 Mbps • Puertos Alta Potencia ≥ 2 x 45W • Consumo Máximo ≤ 65 W (PoE)
1	**SWITCH PoE INTELIGENTE 8 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 100 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps

	• Puertos Descarga ≥ 8x10/100 Mbps • Puertos Alta Potencia ≥ 2 x 45W • Consumo Máximo ≤ 110 W (PoE)
2	**SWITCH PoE INTELIGENTE 16 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 100 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps • Puertos Descarga ≥ 8x10/100 Mbps • Puertos Alta Potencia ≥ 4 x 90W • Consumo Máximo ≤ 260 W (PoE)
19	**CÁMARA DE RED IP / 4 MP / IR 25M** • Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ 2560 × 1440 @ 20 fps • WDR ≥ 120 dB • DORI (I) ≥ 8 m • Distancia Iluminador ≥ 25 m • Iluminación Mínima ≤ 0.01 lux@ (Color) / 0.001 lux@ (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 10 W (PoE)
3	**CÁMARA ROBÓTICA IP PTZ DUAL / 4 MP + 4 MP / 25x / IR 100M** • Resolución ≥ 4 MP + 4 MP • Transmisión Principal ≥ 2560 × 1440 @ 25 fps • WDR ≥ 120 dB • DORI (I) ≥ 250 m • Zoom Óptico ≥ 25 x • Distancia Iluminador ≥ 100 m • Iluminación Mínima ≤ 0.001 lux (Color) / 0.0005 lux (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 26 W (PoE / VDC)
1	**CÁMARA DE RED IP CONTROL PERIMETRAL / 4 MP / IR 50 M** • Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ 2688 × 1520 @ 60 fp • WDR ≥ 140 dB • DORI (I) ≥ 5 m • Distancia Iluminador ≥ 50 m • Iluminación Mínima ≤ 0.001 lux (Color) / 0.0005 lux (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 22 W (PoE)
1	**CÁMARA DE RED IP FACE ID / 4 MP / IR 25 M** • Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ ≥ 2688 x 1520 @ 50 fps • WDR ≥ 150 dB • DORI (I) ≥ 5 m • Distancia Iluminador ≥ 25 m • Iluminación Mínima ≤ 0.001 lux (Color) / 0.0005 lux (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+

	• Consumo Máximo ≤ 26 W (PoE)
5	**CÁMARA DE RED IP OJO DE PEZ / 8 MP / IR 10 M** • Resolución ≥ 8 MP • Transmisión Principal ≥ 3280 × 2480 @ 25 fps • WDR ≥ DWDR • DORI (I) ≥ 4 m • Distancia Iluminador ≥ 10 m • Iluminación Mínima ≤ 0.01 lux (Color) / 0.001 lux (B/W) • Campo de Visión: 185° (H) / 180° (V) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 14 W (PoE)
2	**MONITOR PROFESIONAL VIGILANCIA 24/7 FHD** • Tamaño ≥ 32 pulgadas • Resolución: 1920 (H) × 1080 (V) • Brillo: 200 cd /m2 • Contraste: 1400:1 • Tiempo de respuesta: 8 ms • Color: 16.7 M • Ángulo de visión Horizontal: 178° (H)/178° (V) • Entradas de vídeo: 1 x HDMI 1.4 (1920 × 1080@60 Hz) • Altavoz: 2 x 6 W • Consumo Máximo ≤ 55W
1	**SISTEMA DE ALARMA MONITOREADA** • Tipo de Alarma: Inalámbrica ó Cableada • Panel Central + Teclado • Sensores Mínimos: - Apertura Puertas / Ventanas x 4 - Rompimiento de Cristal x 3 - Movimiento x 4 - Botón de Pánico x 2
1	**ESTACION DE TRABAJO PARA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS** • Procesador Intel Core i7 – 13th o superior • Sistema Operativo = Windows • RAM ≥ 32 GB • Canales de Video ≥ 128 • Almacenamiento SSD ≥ 1 TB • Puerto de Conexión: 10/100/1000/2500 Mbps • Consumo Máximo ≤ 130 W • Salidas HDMI ≥ 2

CCTV INSPECCIÓN DE POLICIA BARRIOS UNIDOS
Condiciones para la Implementación: **No interferencia: La adaptación y mantenimiento del sistema no debe afectar:**

- Redes eléctricas.
- Redes de datos.
- Redes de voz.

Conservación del diseño: No se debe afectar el diseño estructural o arquitectónico de las edificaciones de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

PC adicional: En caso de distancia mayor a 15 metros, desde el NVR al monitor, se necesita una PC con las siguientes especificaciones:

- Procesador: Intel Core i7 (13th generación o superior).
- Tarjeta de red: 10/100/1000 Mbps.
- Tarjeta de video: Aceleradora de video con 4 GB o superior.
- Almacenamiento: Disco duro de 1 TB.

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	**GRABADOR DE RED (NVR) DE 16 CANALES** • **Procesador:** Inteligencia Artificial Independiente • **Resolución de Soporte:** ≥ 12 MP • **Ancho de Banda:** ≥ 384 Mbps • **Analítica Mínima en Grabador:** Detección Inteligente de Movimiento (x8), Detección Facial (x2), Reconocimiento Facial (x2), Protección Perimetral (x4) • **Analítica Mínima Compatible por Cámara:** Búsqueda Inteligente (x16), Detección Inteligente de Movimiento (x16), Detección Facial (x16), Reconocimiento Facial (x16), Protección Perimetral (x16), Metadata de Video (x8), Placas Vehiculares (x16) • **Capacidad de Decodificación:** 12 canales a 4 MP @ 30fps (AI) • **Compresión Inteligente:** H.265+ • **Puertos de Red:** 1x RJ45 Gigabit (10/100/1000 Mbps) • **Interfaz de Salida** 1x HDMI (3840 x 2160) • **Conexiones de Alarma (E/S):** 4 Entradas / 2 Salidas • **Almacenamiento** ≥ 16 TB • **Consumo Energético:** ≤ 10 W (Sin HDD)
1	**SWITCH PoE INTELIGENTE 4 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 60 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps • Puertos Descarga ≥ 4x10/100 Mbps • Puertos Alta Potencia ≥ 2 x 45W • Consumo Máximo ≤ 65 W (PoE)
1	**SWITCH PoE INTELIGENTE 16 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 100 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps • Puertos Descarga ≥ 8x10/100 Mbps • Puertos Alta Potencia ≥ 4 x 90W • Consumo Máximo ≤ 260 W (PoE)
10	**CÁMARA DE RED IP / 4 MP / IR 25M**

	• Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ 2560 × 1440 @ 20 fps • WDR ≥ 120 dB • DORI (I) ≥ 8 m • Distancia Iluminador ≥ 25 m • Iluminación Mínima ≤ 0.01 lux@ (Color) / 0.001 lux@ (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 10 W (PoE)
1	**CÁMARA ROBÓTICA IP PTZ DUAL / 4 MP + 4 MP / 25x / IR 100M** • Resolución ≥ 4 MP + 4 MP • Transmisión Principal ≥ 2560 × 1440 @ 25 fps • WDR ≥ 120 dB • DORI (I) ≥ 250 m • Zoom Óptico ≥ 25 x • Distancia Iluminador ≥ 100 m • Iluminación Mínima ≤ 0.001 lux (Color) / 0.0005 lux (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ Consumo Máximo ≤ 26 W (PoE / VDC)
1	**CÁMARA DE RED IP CONTROL PERIMETRAL / 4 MP / IR 50 M** • Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ 2688 × 1520 @ 60 fp • WDR ≥ 140 dB • DORI (I) ≥ 5 m • Distancia Iluminador ≥ 50 m • Iluminación Mínima ≤ 0.001 lux (Color) / 0.0005 lux (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ Consumo Máximo ≤ 22 W (PoE)
1	**CÁMARA DE RED IP FACE ID / 4 MP / IR 25 M** • Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ ≥ 2688 x 1520 @ 50 fps • WDR ≥ 150 dB • DORI (I) ≥ 5 m • Distancia Iluminador ≥ 25 m • Iluminación Mínima ≤ 0.001 lux (Color) / 0.0005 lux (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 26 W (PoE)
2	**CÁMARA DE RED IP OJO DE PEZ / 8 MP / IR 10 M** • Resolución ≥ 8 MP • Transmisión Principal ≥ 3280 × 2480 @ 25 fps • WDR ≥ DWDR • DORI (I) ≥ 4 m • Distancia Iluminador ≥ 10 m • Iluminación Mínima ≤ 0.01 lux (Color) / 0.001 lux (B/W) • Campo de Visión: 185° (H) / 180° (V)

	• Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 14 W (PoE)
1	**MONITOR PROFESIONAL VIGILANCIA 24/7 FHD** • Tamaño ≥ 32 pulgadas • Resolución: 1920 (H) × 1080 (V) • Brillo: 200 cd /m2 • Contraste: 1400:1 • Tiempo de respuesta: 8 ms • Color: 16.7 M • Ángulo de visión Horizontal: 178° (H)/178° (V) • Entradas de vídeo: 1 x HDMI 1.4 (1920 × 1080@60 Hz) • Altavoz: 2 x 6 W • Consumo Máximo ≤ 55W

CCTV CASA DE LA CULTURA BARRIOS UNIDOS	
Condiciones para la Implementación: **No interferencia: La adaptación y mantenimiento del sistema no debe afectar:** • Redes eléctricas. • Redes de datos. • Redes de voz. **Conservación del diseño**: No se debe afectar el diseño estructural o arquitectónico de las edificaciones de la Alcaldía Local de Barrios Unidos. **PC adicional**: En caso de distancia mayor a 15 metros, desde el NVR al monitor, se necesita una PC con las siguientes especificaciones: • Procesador: Intel Core i7 (13th generación o superior). • Tarjeta de red: 10/100/1000 Mbps. • Tarjeta de video: Aceleradora de video con 4 GB o superior. • Almacenamiento: Disco duro de 1 TB.	
CANT.	**DESCRIPCIÓN**
1	**GRABADOR DE RED (NVR) DE 8 CANALES** • **Procesador:** Inteligencia Artificial Independiente • **Resolución de Soporte:** ≥ 12 MP • **Ancho de Banda:** ≥ 384 Mbps • **Analítica Mínima en Grabador:** Búsqueda Inteligente (x4), Detección Inteligente de Movimiento (x4), Detección Facial (x4), Reconocimiento Facial (x4), Protección Perimetral (x4), Metadata de Video (x4) • **Analítica Mínima Compatible por Cámara:** Búsqueda Inteligente (x8), Detección Inteligente de Movimiento (x8), Detección Facial (x8), Reconocimiento Facial (x8), Protección Perimetral (x8), Metadata de Video (x8), Placas Vehiculares (x8)

	• **Capacidad de Decodificación:** 8 canales a 8 MP @ 30fps (AI) • **Compresión Inteligente:** H.265+ • **Puertos de Red:** 1x RJ45 Gigabit (10/100/1000 Mbps) • **Interfaz de Salida** 1x HDMI (3840 x 2160) • **Conexiones de Alarma (E/S):** 4 Entradas / 2 Salidas • **Almacenamiento** ≥ 8 TB • **Consumo Energético:** ≤ 10 W (Sin HDD)
1	**SWITCH PoE INTELIGENTE 4 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 60 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps • Puertos Descarga ≥ 4x10/100 Mbps • Puertos Alta Potencia ≥ 2 x 45W Consumo Máximo ≤ 65 W (PoE)
1	**SWITCH PoE INTELIGENTE 8 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 100 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps • Puertos Descarga ≥ 8x10/100 Mbps • Puertos Alta Potencia ≥ 2 x 45W Consumo Máximo ≤ 110 W (PoE)
5	**CÁMARA DE RED IP / 4 MP / IR 25M** • Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ 2560 × 1440 @ 20 fps • WDR ≥ 120 dB • DORI (I) ≥ 8 m • Distancia Iluminador ≥ 25 m • Iluminación Mínima ≤ 0.01 lux@ (Color) / 0.001 lux@ (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ Consumo Máximo ≤ 10 W (PoE)
3	**CÁMARA DE RED IP OJO DE PEZ / 8 MP / IR 10 M** • Resolución ≥ 8 MP • Transmisión Principal ≥ 3280 × 2480 @ 25 fps • WDR ≥ DWDR • DORI (I) ≥ 4 m • Distancia Iluminador ≥ 10 m • Iluminación Mínima ≤ 0.01 lux (Color) / 0.001 lux (B/W) • Campo de Visión: 185° (H) / 180° (V) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 14 W (PoE)
1	**MONITOR PROFESIONAL VIGILANCIA 24/7 FHD** • Tamaño ≥ 32 pulgadas • Resolución: 1920 (H) × 1080 (V) • Brillo: 200 cd /m2 • Contraste: 1400:1 • Tiempo de respuesta: 8 ms • Color: 16.7 M

	• Ángulo de visión Horizontal: 178° (H)/178° (V) • Entradas de vídeo: 1 x HDMI 1.4 (1920 × 1080@60 Hz) • Altavoz: 2 x 6 W • Consumo Máximo ≤ 55W

CCTV SEDE BODEGA

Condiciones para la Implementación:

No interferencia: La adaptación y mantenimiento del sistema no debe afectar:

- Redes eléctricas.
- Redes de datos.
- Redes de voz.

Conservación del diseño: No se debe afectar el diseño estructural o arquitectónico de las edificaciones de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

PC adicional: En caso de distancia mayor a 15 metros, desde el NVR al monitor, se necesita una PC con las siguientes especificaciones:

- Procesador: Intel Core i7 (13th generación o superior).
- Tarjeta de red: 10/100/1000 Mbps.
- Tarjeta de video: Aceleradora de video con 4 GB o superior.
- Almacenamiento: Disco duro de 1 TB.

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	**GRABADOR DE RED (NVR) DE 16 CANALES** • **Procesador:** Inteligencia Artificial Independiente • **Resolución de Soporte:** ≥ 12 MP • **Ancho de Banda:** ≥ 384 Mbps • **Analítica Mínima en Grabador:** Detección Inteligente de Movimiento (x8), Detección Facial (x2), Reconocimiento Facial (x2), Protección Perimetral (x4) • **Analítica Mínima Compatible por Cámara:** Búsqueda Inteligente (x16), Detección Inteligente de Movimiento (x16), Detección Facial (x16), Reconocimiento Facial (x16), Protección Perimetral (x16), Metadata de Video (x8), Placas Vehiculares (x16) • **Capacidad de Decodificación:** 12 canales a 4 MP @ 30fps (AI) • **Compresión Inteligente:** H.265+ • **Puertos de Red:** 1x RJ45 Gigabit (10/100/1000 Mbps) • **Interfaz de Salida** 1x HDMI (3840 x 2160) • **Conexiones de Alarma (E/S):** 4 Entradas / 2 Salidas • **Almacenamiento** ≥ 16 TB • **Consumo Energético:** ≤ 10 W (Sin HDD)
1	**SWITCH PoE INTELIGENTE 8 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 100 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps • Puertos Descarga ≥ 8x10/100 Mbps

	• Puertos Alta Potencia ≥ 2 x 45W Consumo Máximo ≤ 110 W (PoE)
1	**SWITCH PoE INTELIGENTE 16 CH** • Presupuesto de Potencia ≥ 100 W • Puertos de Subida ≥ 2x10/100 Mbps • Puertos Descarga ≥ 8x10/100 Mbps • Puertos Alta Potencia ≥ 4 x 90W • Consumo Máximo ≤ 260 W (PoE)
12	**CÁMARA DE RED IP / 4 MP / IR 25M** • Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ 2560 × 1440 @ 20 fps • WDR ≥ 120 dB • DORI (I) ≥ 8 m • Distancia Iluminador ≥ 25 m • Iluminación Mínima ≤ 0.01 lux@ (Color) / 0.001 lux@ (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 10 W (PoE)
1	**CÁMARA DE RED IP FACE ID / 4 MP / IR 25 M** • Resolución ≥ 4 MP • Transmisión Principal ≥ ≥ 2688 x 1520 @ 50 fps • WDR ≥ 150 dB • DORI (I) ≥ 5 m • Distancia Iluminador ≥ 25 m • Iluminación Mínima ≤ 0.001 lux (Color) / 0.0005 lux (B/W) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 26 W (PoE)
3	**CÁMARA DE RED IP OJO DE PEZ / 8 MP / IR 10 M** • Resolución ≥ 8 MP • Transmisión Principal ≥ 3280 × 2480 @ 25 fps • WDR ≥ DWDR • DORI (I) ≥ 4 m • Distancia Iluminador ≥ 10 m • Iluminación Mínima ≤ 0.01 lux (Color) / 0.001 lux (B/W) • Campo de Visión: 185° (H) / 180° (V) • Comprensión Inteligente: H.265+ • Consumo Máximo ≤ 14 W (PoE)
2	**MONITOR PROFESIONAL VIGILANCIA 24/7 FHD** • Tamaño ≥ 32 pulgadas • Resolución: 1920 (H) × 1080 (V) • Brillo: 200 cd /m2 • Contraste: 1400:1 • Tiempo de respuesta: 8 ms • Color: 16.7 M

	• Ángulo de visión Horizontal: 178° (H)/178° (V) • Entradas de vídeo: 1 x HDMI 1.4 (1920 × 1080@60 Hz) • Altavoz: 2 x 6 W • Consumo Máximo ≤ 55W

Condiciones generales de los Medios Tecnológicos

Los sistemas CCTV deberán permitir la reproducción de grabaciones de eventos anteriores en tiempo real, en el momento en que se requiera, sin interrumpir la grabación continua del sistema.

El número y tipo de equipos podrá ser incrementado o reducido conforme a las necesidades de seguridad de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el estudio de seguridad presentado por el Contratista y previa concertación con el Supervisor designado.

El sistema de almacenamiento deberá asegurar la protección de los datos ante fallos físicos. Para el NVR de 32 canales, se requiere un esquema de redundancia de alta disponibilidad.

Con el propósito de garantizar la integridad absoluta del material probatorio y mitigar cualquier riesgo jurídico asociado a la ruptura de la cadena de custodia por vacíos cronológicos, el contratista tendrá la obligación de implementar y configurar un esquema de Grabación Continua las veinticuatro (24) horas del día en los canales prioritarios del sistema.

La totalidad de las unidades de almacenamiento masivo (HDD) de los grabadores de video deben ser de Grado Vigilancia o AI.

Al finalizar el contrato, los archivos de video disponibles deben ser entregados al supervisor.

Los switches utilizados para la alimentación PoE de las cámaras deben poseer inteligencia de red para la detección de fallos en los terminales y contar con protocolos de restauración de enlace automáticos.

Con la presentación de la oferta, el proponente garantiza que ha realizado el análisis de sitio y el levantamiento técnico necesario en las sedes de la Alcaldía. El contratista no podrá alegar desconocimiento de las condiciones físicas, distancias de cableado o requerimientos de infraestructura para solicitar adiciones presupuestales o cambios en las especificaciones de los elementos propuestos.

La totalidad de los requerimientos, alcances y lineamientos técnicos definidos en estos documentos constituyen el estándar mínimo irrenunciable de la solución. En consecuencia, la propuesta de cada proponente debe ser el reflejo exacto y detallado de estas especificaciones, asegurando que cada parámetro de ingeniería, configuración y funcionalidad solicitada se encuentre explícitamente contemplado en su oferta.

El precio unitario ofertado para los medios tecnológicos integra la solución completa y operativa. En consecuencia, dicho valor debe incluir no solo el equipo principal, sino también la totalidad de los accesorios, equipos menores y materiales necesarios para su instalación y correcta puesta en marcha.

Se advierte que la Entidad contrata un servicio integral, por lo cual el oferente debe integrar en su estructura de costos todos los rubros asociados a la instalación, configuración, licenciamiento, operación y mantenimiento preventivo y correctivo.

Los sistemas de CCTV y sus componentes deberán corresponder a tecnologías de vanguardia y alto desempeño, garantizando la compatibilidad con protocolos de ciberseguridad y analíticas de video

avanzadas. El contratista deberá asegurar la vigencia técnica de los equipos, evitando hardware usado, en fase de obsolescencia o fin de su vida útil.

La Alcaldía Local podrá modificar, durante la ejecución del contrato, la ubicación y el número de puestos, así como la modalidad del servicio y los medios tecnológicos, previa notificación escrita del Supervisor del contrato al Contratista, quien deberá prestar el servicio en las nuevas condiciones, manteniendo las mismas especificaciones técnicas y los precios establecidos en la propuesta económica presentada.

El Contratista será responsable de su mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando su adecuado funcionamiento.

El Contratista garantizará a la Alcaldía la disponibilidad, conservación y consulta inmediata de las grabaciones, las cuales deberán almacenarse en un sistema de almacenamiento virtualizado (cloud storage o nube) o físico. En caso de requerirse algún fragmento como elemento probatorio, este deberá ser entregado en un medio digital (USB, CD u otros similares) al Supervisor del contrato o a quien este designe. El Contratista se obliga a conservar respaldo de la información disponible durante la ejecución del contrato y por un (1) año adicional.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

5.2.1. Servicio de talento humano

Para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada el contratista debe suministrar el siguiente personal, para la adecuada prestación del servicio en los lugares designados:

SERVICIO DE TALENTO HUMANO		
DESCRIPCION	**Cantidad**	**Lugar de ejecución**
Servicio Sin Arma 12 horas diurno de lunes a sábado sin incluir festivos	2	Sede Alcaldía Local – Calle 74 A No. 63 - 04
Servicio Sin Arma 12 horas diurno de lunes a sábado sin incluir festivos	1	Sede Bodega – Calle 76 No. 53 – 05.
Servicio Armado 24 horas	1	Sede Alcaldía Local – Calle 74 A No. 63 - 04
Servicio Armado 24 horas	1	Sede Casa de la Cultura – Carrera 29 B No. 66 - 51
Servicio Armado 24 horas	1	Sede Inspección de Policía – Carrera 55 # 79-48
Servicio Armado 24 horas	1	Sede Bodega – Calle 76 No. 53 – 05.

5.2.1.1. Requisitos Vigilantes

El contratista deberá entregar la documentación completa y la hoja de vida del personal asignado para este proceso.

- Personal de vigilancia; edad mínima de 20 años y portar Credencial expedida por la Empresa de Vigilancia, conforme al artículo 103 del Decreto Nacional 019 de 2012.
- Plazo **de entrega**: Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación y antes de la suscripción del acta de inicio.
- Documentos **adjuntos**: Se deben incluir los documentos solicitados para cumplir con los perfiles establecidos.

PERFIL VIGILANTES

El vigilante de seguridad privada es la **persona natural encargada de proteger bienes, instalaciones y personas**, realizar **controles de acceso**, **vigilancia fija y móvil**, y contribuir a la **prevención y disuasión de amenazas o riesgos** dentro de un inmueble o área definida durante la prestación del servicio

- Bachiller.
- Certificado de definición de situación militar o libreta militar, cundo aplique.
- Curso de reentrenamiento en vigilancia
- Curso de especialización en vigilancia en entidades oficiales.
- Certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego vigente.
- Experiencia mínima de dos (02) años en Empresas de Vigilancia como vigilante
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería Distrital de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

Nota: Para el personal destinado al control de acceso, además de lo anterior, se debe contar con los siguientes requisitos: conocimientos básicos en Windows.

FUNCIONES ESPECIFICAS VIGILANTES

- Controlar el acceso de personas a las sedes, respetando la Ley de Protección de Datos Personales.
- Registrar y controlar la entrada y salida de bienes, inspeccionando bolsos, paquetes y maletas.
- Permitir la salida de bienes solo con la autorización escrita del jefe de la dependencia, director administrativo o supervisor del contrato.
- Garantizar el correcto funcionamiento de equipos de comunicación, detectores de metales, sistemas de control biométrico y circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Utilizar los detectores de metales para controlar el acceso a las instalaciones, evitando el ingreso de personas con objetos peligrosos.
- Revisar en tiempo real las imágenes del sistema CCTV y reportar cualquier incidente al supervisor

designado.
• Resguardar los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de las instalaciones, funcionarios, visitantes y usuarios.
• Controlar el uso adecuado de las zonas de parqueadero y almacenamiento, verificando que los vehículos no representen riesgos de seguridad.
• Responder por la apertura y cierre de las puertas de acceso según el horario e instrucciones del Fondo de Desarrollo Local.
• Impedir el acceso a personas bajo los efectos de alcohol, sustancias alucinógenas o que porten armas.
• Realizar rondas periódicas internas para garantizar la seguridad en las sedes.
• Mantener una presentación personal adecuada y hacer uso permanente del uniforme requerido por las normas vigentes.
• Actuar con profesionalismo, sin ceder a presiones externas o amenazas de terceros.
• Tratar con respeto y cordialidad a usuarios, funcionarios y visitantes.
• Preservar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.
• Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación irregular o incidente en los puestos de vigilancia.
• Estar pendientes de los grupos de trabajo, para atender oportunamente cada novedad enviada por los apoyos a la supervisión.
• Registrar en la minuta las novedades de los vehículos, bicicletas y bicicletas eléctricas.
• Estar al pendiente de la puerta del parqueadero y demás entradas en cada una de las sedes.
• Ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y la seguridad integral de las instalaciones.

5.2.1.1.1. Equipo básico y de armamento

El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos conforme a las siguientes normativas: Decreto 1979 de 2001., Decreto 356 de 1994., Resolución No. 2852 de 2006 (modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008). Resolución No. 5351 de 2007. Otras disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1. Dotación del vigilante

• Uniforme completo reglamentario, conforme a la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
• Carné o credencial visible que lo identifique como vigilante autorizado.
• Chaleco antibalas cuando el puesto sea armado o de riesgo.
• Elementos de protección personal (EPP) requeridos según el puesto.

2. Elementos de comunicación

• Equipo de comunicación portátil (radio, smartphone o medio equivalente).
• Acceso a medios de comunicación con la central de operaciones y autoridades competentes.

3. Armamento (cuando el puesto sea armado)

• Arma de fuego autorizada y en buen estado de funcionamiento.

- Munición reglamentaria.
- Permisos vigentes de porte y tenencia.
- Bitácora de control de armamento.

4. Medios tecnológicos de apoyo

- Linterna de alta potencia.
- Dispositivo para registro de rondas (si aplica).
- Acceso a sistemas de control de ingreso (planillas, dispositivos electrónicos, etc.).

5. Elementos administrativos y de control

- Libro o planilla de minuta de vigilancia.
- Formatos de control de ingreso y salida de personas, elementos y vehículos.
- Protocolos de emergencia y directorio de contactos.

6. Elementos para recorridos

- Bastón de mando o elemento disuasivo autorizado.
- Silbato o dispositivo de alerta sonora.

7. Condiciones del puesto

- Puesto fijo cubierto o caseta (cuando aplique).
- Iluminación adecuada.
- Silla ergonómica y condiciones básicas de descanso según turnos.

5.2.1.1.2. Equipos de comunicación

El contratista debe proporcionar un medio de comunicación para cada puesto de vigilancia, con cobertura para todo el **Distrito Capital**, asegurando **comunicación directa 24 horas**.

Documentación requerida:

- **Radio**: Copia legible de la licencia o documento de autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el uso de frecuencias radioeléctricas con cobertura nacional o distrital. La licencia debe estar vigente durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

- **Telefonía móvil celular**: El proponente deberá presentar un contrato de servicio vigente con el operador, que garantice la utilización de otros medios de comunicación como Trunking o Telefonía Móvil Celular.

Si la propuesta es presentada por un **consorcio** o **unión temporal**, alguno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos de los equipos de comunicación.

La Alcaldía determinará qué frecuencia ofrecida por los integrantes de la figura asociativa será utilizada para integrar los puestos de vigilancia. Esta frecuencia deberá estar bajo la responsabilidad de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Teléfonos **en los puestos de control**: Se requiere la instalación de teléfonos con planes de datos en cada puesto de control, para garantizar la comunicación directa y efectiva entre los vigilantes.

5.2.1.1.3. Detector De Metales

El contratista deberá suministrar **cuatro (4) detectores manuales de metales** de excelente calidad, los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y contar con repuestos de baterías. Cada detector permanecerá en un puesto de vigilancia y seguridad, asignándose **uno por puesto**.

5.2.1.1.4. Armamento

El contratista destinará **cuatro (4) armas** para los vigilantes que prestan servicio 24 horas. Las armas deben cumplir con las siguientes características:

- **Revólver calibre .38** largo o corto **y/o pistola 9 mm**, de, según lo requerido por la Alcaldía, en los términos establecidos en el **artículo 11 del Decreto 2535 de 1993**, para cada servicio de vigilancia y seguridad privada armado indicado en el estudio de mercado.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los **cinco (5) días** posteriores a la suscripción del contrato, un listado de las armas que se utilizarán en la ejecución del contrato. Este listado debe incluir el tipo de arma, calibre y número, así como el **salvoconducto** y los permisos de tenencia expedidos por la autoridad competente, los cuales deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. Los permisos de porte y/o tenencia de las armas deben incluir la dirección del titular.

El adjudicatario deberá presentarse una vez adjudicado el proceso para realizar el respectivo empalme y cambios necesarios

El listado de armas solicitado corresponde al listado único autorizado para trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. Este listado debe ser expedido dentro de los **sesenta (60) días** contados a partir de la fecha de expedición por parte del **Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa**, e incluir el armamento perteneciente a la empresa.

En caso de suspensión del uso de un arma o modificación de las utilizadas para la prestación del servicio, se deberá presentar la documentación correspondiente para la aprobación del nuevo armamento por parte del supervisor designado por la Alcaldía.

5.2.1.1.6. Tiempos De Reacción Y Respuesta

El proponente deberá contar con un equipo de **reacción motorizada** compuesto por un mínimo de **dos (2) personas**, que deberán estar debidamente identificadas para evitar suplantaciones. El tiempo máximo de respuesta ante hechos que amenacen la seguridad en los sitios vigilados será de **treinta (30) minutos**, contados a partir de la ocurrencia del evento, ya sea a través del monitoreo de alarmas, comunicación del personal de vigilancia o del personal de la entidad.

La empresa deberá asegurar medios de comunicación permanentes, efectivos y directos entre la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia. En caso de que la entidad realice solicitudes a la empresa de vigilancia, esta deberá responder en un máximo de **veinticuatro (24) horas**.

5.2.1.1.7. Documentos e insumos para el servicio de vigilancia.

Al inicio del contrato y durante su vigencia, el proponente seleccionado estará obligado a proporcionar todos los elementos de papelería y oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio. Adicionalmente, deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

- **Consignas** para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, así como las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y el control de visitantes.
- **Consignas** impartidas por el supervisor del contrato.
- **Libros** de pasta dura, con hojas tamaño oficio, renglones y páginas numeradas consecutivamente, que contendrán:
 - Minutas para cada puesto.
 - Minutas para el cambio de turno.
 - Control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.
- **Stickers de sellado** con numeración para garantizar la integridad y control de los documentos y elementos que se manejen en el servicio o similar.

Todos estos elementos deberán ser dispuestos en cada uno de los puestos asignados a la responsabilidad del contratista.

El Contratista se compromete a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registros y controles del personal que ingrese en las instalaciones, así como toda la documentación relativa a la ejecución del contrato, en medio magnético, por un período no inferior a cinco (5) años después de la finalización del mismo.

La información deberá ser entregada a solicitud de la Alcaldía en cualquier momento. Además, al momento de la liquidación del contrato, el Contratista deberá entregar una copia de todos los archivos producidos durante la ejecución del contrato a la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

5.2.1.1.8. Condiciones generales servicio de vigilancia

- El personal asignado a la ejecución del contrato debe estar vinculado directamente por el contratista.
- Los turnos de vigilancia deben ajustarse a la jornada máxima autorizada por el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El contratista es responsable de la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social, cobertura en Riesgos Laborales y pagos parafiscales, así como de la integridad física de los empleados en las condiciones en que se presta el servicio, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- Para el cambio o inclusión de nuevo personal, se requiere la autorización previa del supervisor designado por la Alcaldía. El contratista deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de rechazo, se concederán dos (2) días hábiles adicionales para presentar una nueva propuesta. El personal propuesto debe cumplir un perfil igual o superior al exigido por la Alcaldía.
- Cada sede de vigilancia debe estar dotada, sin costo para la entidad, de un equipo de comunicación, detector manual de metales y armas cuando sea necesario, excluyendo los servicios de recepción y recorridos, que deben contar con un equipo de comunicación. El personal debe estar uniformado, documentado (cédula y libreta militar o Certificación de situación Militar expedido por el Distrito Militar) e identificado (credencial) y capacitado en el manejo de armamento, con examen vigente.
- La Alcaldía podrá exigir modificaciones en las normas y reglamentos establecidos por el contratista si contradicen las políticas de la entidad. Además, podrá solicitar el relevo inmediato de personal que considere inadecuado o con faltas de conducta.
- La Alcaldía comprobará el cumplimiento de las normas de vigilancia y seguridad a través del supervisor del contrato.
- Los puestos de vigilancia deben ser supervisados permanentemente, con informes de novedades al supervisor de la Alcaldía.
- Los supervisores del contratista deberán implementar mecanismos de supervisión y control interno para prevenir y controlar actos de indisciplina del personal.

5.2.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Además del personal requerido, el contratista deberá designar, sin costo para la entidad, un (1) Coordinador del contrato, un (1) Técnico de apoyo en medios tecnológicos, un (1) Supervisor.

Será requisito de habilitación técnica el ofrecimiento y la acreditación de los perfiles exigidos para el cargo de Coordinador de Contrato y del Técnico de Apoyo de Medios Tecnológicos. Para tal fin, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes documentales de manera obligatoria al momento de la entrega de la oferta, y para lo cual se observarán las siguientes reglas:

5.2.2.1. COORDINADOR GENERAL

El contratista debe ofrecer un coordinador general quien será el responsable de organizar, programar, dirigir y coordinar las labores del personal asignado; actuar como enlace entre la Alcaldía y el contratista;

coordinar la acción del supervisor; realizar visitas periódicas; establecer condiciones de riesgo y corregir inconvenientes en la prestación del servicio. Está función puede ser ejercida por el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponente plural.

CONDICIONES DEL COORDINADOR GENERAL:

- Profesional universitario para lo cual deberá allegar copia del título profesional expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional u Oficial Superior retirado de las FFMM o policía nacional certificado con el extracto de hoja de vida expedida por las FFMM o Policía Nacional o certificación expedida por CREMIL o CASUR, según corresponda.
- Presentar documento de identificación, libreta militar o Certificación de situación Militar expedido por el Distrito Militar, matricula profesional (si aplica), hoja de vida función pública firmada en original y diplomas de estudios y/o capacitaciones realizadas.
- Acreditar como mínimo cinco años de experiencias anteriores al cierre del presente proceso como Gerente, Coordinador de contrato y/o Director de operaciones. Está experiencia se acreditará con certificaciones que deberán indicar: el nombre de la empresa, el nombre de la persona certificada, el cargo, el número de contrato, las fechas de inicio y terminación, y los datos de contacto de quien certifica, expedidas por la entidad contratante del servicio, prestado por el proponente o integrante de oferente plural; esto en caso de corresponder a una certificación con entidad pública. Sin embargo, si la certificación que se pretende acreditar se realiza entre privados, se debe acreditar adicionalmente el pago de seguridad social mediante el aporte de planillas del plazo que contemple la certificación.
- Encontrarse vinculado laboralmente con la empresa proponente o integrante plural durante la experiencia especifica solicitada y en la actualidad.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL COORDINADOR GENERAL

- Servir de enlace entre la Alcaldía y el contratista.
- Capacitar constantemente al personal en temas de mejora para el servicio que se presta
- No tomar ninguna decisión sin haber informado y acordado con el supervisor y/o apoyos a la supervisión.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato.
- Mantener contacto con el Supervisor del contrato.
- Diseñar planes de mejora y solucionar novedades en la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo, orientadas a la capacitación y fortalecimiento de competencias, con el fin de promover el mejoramiento continuo de la operación.
- Verificar las condiciones de servicio y elaborar informes mensuales.
- Tramitar facturas dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente.
- Verificar la presentación del personal y proporcionar documentación necesaria para el servicio.
- Realizar los cambios que el apoyo a la supervisión necesite si no hay conformidad con alguno de los servicios
- Hacer entrega de los informes los 5 primeros días, con el fin de dar cumplimiento al PAC programado
- El contratista estará obligado, sin excepción, a coordinar con la gerencia de la empresa la gestión y trámite de los pagos mensuales, asegurando su cumplimiento oportuno, sin que se presenten omisiones, retrasos o suspensiones en los pagos asociados a la prestación del servicio.

- Los informes requeridos se deben presentar conforme a los formatos suministrados por la entidad.
- Elaborar las proyecciones necesarias sobre la prestación del servicio, cuando se requieran modificaciones contractuales, con el fin de soportar técnica y financieramente los ajustes que se deban realizar.

5.2.2.2. SUPERVISOR

El contratista garantizará la supervisión de los servicios a través de supervisores o inspectores con credenciales vigentes.

Los supervisores deberán movilizarse en vehículos con los equipos de comunicación necesarios, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Dichos equipos deben contar con los permisos y licencias respectivos vigentes.

La supervisión permanente al personal se realizará mediante visitas que se efectuarán en las modalidades descritas a continuación y se dejará constancia de esta en un acta que será allegada a la Supervisión de la Alcaldía, a través de:

- ✓ Patrulla diaria en horarios fijos
- ✓ Patrulla aleatoria en horarios sorpresivos

Este servicio de supervisión corresponde al prestado por las empresas de vigilancia y cooperativas, cuyos costos, junto con los de Administración, están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así: Modalidad sin armas: 8%, con armas: 10%y medio canino: 11%, calculados sobre la tarifa de los servicios.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

- Verificar que todo el personal operativo cumpla con los requisitos legales para prestar el servicio (credencial vigente, curso básico, exámenes psicofísicos si aplica, etc.).
- Asegurar que los vigilantes cumplan con las obligaciones del contrato y la normatividad aplicable en materia de seguridad privada.
- Reportar incumplimientos y coordinar acciones correctivas.

2. Control operativo de la prestación del servicio

- Coordinar, organizar y verificar la correcta prestación diaria del servicio de vigilancia en todos los puestos asignados.
- Realizar visitas periódicas a puntos de vigilancia, supervisando rondas, dispositivos y operación conforme a los protocolos establecidos.
- Evaluar el desempeño del personal operativo y emitir recomendaciones o correcciones.

3. Seguimiento al uso de medios tecnológicos y armamento

- Controlar que los equipos tecnológicos (radios, dispositivos de comunicación, sistemas de control de ingreso, etc.) funcionen correctamente.
- Supervisar el manejo seguro y legal del armamento (cuando corresponda), incluido el control de munición y bitácoras de uso.

4. Gestión de informes y documentación

- Elaborar y consolidar informes de supervisión diaria, semanal o mensual sobre el estado del servicio, incidentes y cumplimiento de actividades.
- Mantener actualizados los registros de control operativo (minutas, novedades, bitácoras, reportes de anomalías).

5. Apoyo en procesos de inspección interna y externa

- Preparar y acompañar al personal durante visitas de inspección interna o de autoridades competentes.
- Entregar la documentación y evidencias requeridas en auditorías o control de calidad.

6. Capacitación y fortalecimiento del personal operativo

- Apoyar en la orientación del personal operativo en temas normativos y de procedimientos internos.
- Verificar que los vigilantes cumplan con los entrenamientos y actualizaciones exigidos por la empresa y por la normativa sectorial.

7. Coordinación de protocolos de emergencia

- Supervisar la correcta aplicación de protocolos de seguridad, respuesta a incidentes y emergencia.
- Informar sobre situaciones anormales que requieran intervención inmediata o escalamiento.

8. Garantía de servicio continuo y de calidad

- Asegurar que la prestación del servicio no sufra interrupciones ni deficiencias técnicas u operativas.
- Promover buenas prácticas en la vigilancia y seguridad privada, alineadas con los estándares de la Superintendencia.

5.2.2.3. TÉCNICO DE APOYO EN MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad parcial de un Técnico de Apoyo de Medios Tecnológicos, responsable de asegurar la estabilidad, integridad y continuidad operativa de toda la infraestructura de seguridad electrónica instalada en las sedes de la Alcaldía Local de Barrios Unidos (CCTV, Control de Acceso, Sistemas de Alarma, etc.). Este profesional será el encargado de ejecutar los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo, la gestión de actualizaciones de firmware, la configuración y optimización de las analíticas de Inteligencia Artificial, entre otras.

El técnico designado deberá contar con movilidad propia y el kit de herramientas especializadas necesaria. Su gestión estará orientada a la mitigación de fallas críticas, garantizando que el sistema de vigilancia no sufra interrupciones en la captura y resguardo de evidencia digital.

CONDICIONES DEL TÉCNICO DE APOYO EN MEDIOS TECNOLÓGICOS:

• Profesional, tecnólogo o técnico en Sistemas, Telemática, Telecomunicaciones, Electrónica, Seguridad Electrónica y/o Gestión Tecnológica, con cursos certificados en CCTV y PTZ, y con experiencia especifica en instalación y mantenimientos de medios tecnológicos.
• Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencias anteriores al cierre del presente proceso como Profesional o Técnico en Medios Tecnológicos. Está experiencia se acreditará con certificaciones que deberán indicar el nombre de la empresa, el nombre de la persona certificada, el cargo, el número de contrato, las fechas de inicio y terminación, y los datos de contacto de quien certifica, expedidas por la entidad contratante del servicio, prestado por el proponente o integrante de oferente plural; esto en caso de corresponder a una certificación con entidad pública. Sin embargo, si la certificación que se pretende acreditar se realiza entre privados, se debe acreditar adicionalmente el pago de seguridad social mediante el aporte de planillas del plazo que contemple la certificación.
• Presentar documento de identificación, libreta militar o Certificación de situación Militar expedido por el Distrito Militar, matricula profesional (si aplica), hoja de vida función pública firmada en original y diplomas de estudios y/o capacitaciones realizadas.
• Encontrarse vinculado laboralmente con la empresa proponente o integrante plural durante la experiencia especifica solicitada.
• No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.
• Contar con Certificación vigente de autorización para realización de trabajos en altura.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

• Garantizar el funcionamiento de los sistemas de CCTV, Control de Acceso, Alarmas (si aplica) y dispositivos de red (Switches PoE) en todas las sedes de la Alcaldía.
• Realizar y/o coordinar las visitas de mantenimiento preventivo y las intervenciones correctivas necesarias, documentando cada actividad en el formato de bitácora técnica de la Entidad.
• Verificar el estado de salud de los arreglos de discos y almacenamiento en los NVR y la sincronización del respaldo en la nube (si aplica),
• Configurar, calibrar y actualizar las bases de datos de reconocimiento facial, cruce de línea y demás analíticas de video, optimizando los algoritmos para reducir falsas alarmas.
• Brindar apoyo técnico inmediato a la Supervisión de la Alcaldía o a las autoridades competentes en la búsqueda, respaldo y entrega de grabaciones o registros de acceso que sean requeridos para investigaciones.
• Realizar pruebas periódicas de conectividad y ancho de banda, asegurando que el tráfico de video no sufra degradación y que el sistema watchdog de los switches esté operando correctamente.

5.2.2.4. Condiciones generales de Personal Mínimo

- No habrá costo adicional para la Alcaldía por el personal de la capacidad administrativa.
- No se permitirá el reemplazo del personal mínimo de la capacidad administrativa sin autorización previa de la Alcaldía.
- El contratista debe proporcionar los elementos y equipos necesarios para las funciones asignadas.

- Debe ofrecer un medio de comunicación para el personal mínimo de la capacidad administrativa con cobertura en todo el Distrito Capital.
- El contratista debe ofrecer al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, medios de transporte (automóvil o campero o camioneta y una moto), adecuado y necesario cuando se requiera el desplazamiento a los diferentes puestos de vigilancia donde deben supervisarse y coordinarse el servicio; tanto del supervisor del contrato por parte de la Alcaldía como del coordinador y/o técnico del Contratista. Así mismo debe garantizar en su propuesta que dicho medio de transporte se mantendrán en perfecto estado técnico mecánico y correcto funcionamiento, el cual debe cumplir con las normas de emisión de gases de conformidad con el Decreto No. 948 de 1995.

6. CONDICIONES AMBIENTALES

La Alcaldía Local de, cumple con la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de (FDLBU), a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, las Fichas de Contratación Sostenible, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para lo cual, deberá anexar en la propuesta, la Carta de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato Cumplimiento De Buenas Prácticas Ambientales), en el cual certificará que se comprometerá a dar cumplimiento a la ficha:

Servicio vigilancia" (Ficha – 24 V 5.0)
Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria (Ficha – 26 V 5.0)

NOTA:

• Las actividades contempladas en el presente Anexo Técnico podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las necesidades del servicio y las dinámicas propias de la ejecución contractual, sin que ello implique alteración del objeto del contrato, siempre que se mantenga la finalidad del servicio.

• La programación de pagos se realizará conforme a las fechas establecidas por el Fondo de Desarrollo Local, y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos contractuales, en especial la presentación y aprobación de los informes mensuales del servicio prestado.

Verificación del proceso	Firma
Elaboró componente jurídico Carlos Andres Otaiza Orellano – Abogado Contratista FDLBU	
Elaboró componente técnico: Marisol Arévalo Martínez – Profesional Contratista FDLBU	